Quesada N° 4926 - Edificio Atlas 6to. Piso
Teléfono (595 21) 658 8000
Web: www.asur.com.py
Asunción, Paraguay

Timbrado N° 13793730
R.U.C.: 80031893-5
Fecha Inicio Vigencia: 02/12/2019
Fecha Fin Vigencia: 31/12/2020

FACTURA

001-001 Nº 0082428

Fecha de Emisión:	Asunción, 23 de diciembre de 2019	**Condición de Venta:**	CREDITO
Nombre o Razon Social:	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR	**R.U.C./C.I. Nº**	80087571-0
Dirección:	PIRIBEBUY Nº 460 E/ ALBERDI Y 14 DE MAYO - ASUNCION - PARAGUAY	**Telefono:**	021-450927

Sección / Modalidad		Capital	Vigencia		Bienes Asegurados	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
AUTOMOVILES	0501.110269.0	102.445.000	13/12/2019	13/12/2020	VER POLIZA	0	0	6.900.000
Forma de Pago	0 23/12/2019	6.900.000						
SUB TOTAL						0	0	6.900.000
TOTAL A PAGAR	GUARANIES SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL.----------							6.900.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%)		0	**(10%)**		627.272	**TOTAL IVA**	627.272	

GRUPO GENESIS de María Vera Sandoval - RUC: 4742016-2 - Tte. Fariña 705 esq. Antequera - Hab.: 2102 - 8.000 Hojas x 3 - 82.001 al 90.000 - Diciembre 2019

ORIGINAL: Cliente

Quesada 4926 - Edificio Atlas 6to piso
Tel.:(021) 658 8000 - FAX.:
e-mail: asur@asur.com.py
ASUNCION,PARAGUAY

Póliza Abreviada - Certificado Individual

Póliza Nro.: 0501110269	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80087571-0	Asegurado: CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
Domicilio: PIRIBEBUY Nº 460 E/ ALBERDI Y 14 DE MAYO	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capitales Asegurados
23/12/2019	24:00 hs. de 13/12/2019	24:00 hs. de 13/12/2020	366	VER ESPECIFICACIÓN

Conforme con la Resolución SS. SG. N° 292/07, Articulo 12, Anexo 1. Item 2, se emite el presente Certificado de Instrumentación Abreviada de la Póliza de la Sección Automóviles,cuyo texto de modelo de póliza podrá ubicarse en nuestra dirección de la página web: "www.asur.com.py/automoviles.pdf".-

Cuadro de Liq. del Premio Gs.	
Prima	6.272.728
I.V.A. s/Prima	627.272
Premio	6.900.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	6.900.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

55-0002 | Según Res.: 287/99 | Fec. 22/06/1999

Agente: ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENE
Dir.: QUESADA 4926, EDIFICIO ATLAS 6T0. PISO
Matrícula: 1 **Tel:** 658.8000

RB

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor de 24 horas, de la presentación de la solicitud por parte del Asegurado, Tomador o Beneficiario, para su trámite ante la autoridad competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales-

RIESGOS EXCLUIDOS y CASOS NO INDEMNIZABLES: Las coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos-no indemnizables que.están detalladas en las Condiciones Particulares Específicas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba.
Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		6.900.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	23/12/2019	6.900.000
TOTAL		6.900.000

Forma parte integrante de ésta Póliza las Cláusulas de Cobranza y de Adecuación al Código Penal.

Prórroga de la Jurisdición
CLÁUSULA 31 - Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emision de la Póliza (Art.1560 C.Civil)

ASEGURADORA DEL SUR S.A.

LIC. DIEGO ROJAS
GERENTE TÉCNICO

Asegurado: CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR

DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS ASEGURADOS

Item	Tipo	Marca y Modelo	Coche	Año	Motor	Chassis	Chapa	Ocup.	Bonif.
1	CAMIONETA	GREAT WALL DOBLE CABINA 4X2 WINGLI		2016	A/D	LGWCBC175GB602323	BYT 822	5	0 %
2	S.T. WAGON	GREAT WALL M4		2017	A/D	LGWED2A35JE611779	HCL 491	5	0 %

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

	Cobertura Basica Nº 1	Cobertura Básica Nº 3 (Responsabilidad Civil)			Cobertura Basica Nº 4 (Ocupantes de Vehiculos)			Robo	Prima
Item	Daños Parciales o Totales	Lesiones o Muerte 1 pers.	Muerte de 2 o más personas	Daños a cosas de terceros	Muerte c/ocupante	Incapac. Perm. c/ocupante	Gastos médicos c/ocupante	Robo del Vehiculo	Prima Gs.
1	115.000.000	50.000.000	100.000.000	40.000.000	50.000.000	100.000.000	10.000.000	115.000.000	3.136.364
2	89.890.000	50.000.000	100.000.000	40.000.000	50.000.000	100.000.000	10.000.000	89.890.000	3.136.364

DESCRIPCION DE LOS ACCESORIOS

Item	
1	a) AIRE ACONDICIONADO, RADIO Y ANTENAS Gs. 4.000.000.-
2	a) AIRE ACONDICIONADO, RADIO Y ANTENAS Gs. 4.000.000.-

DESCRIPCION DE LAS CLAUSULAS/ENDOSOS

Item	Cobertura(s) Básica(s)	Adicionales de Cobertura	Endoso(s)	Franquicia
1	1, 3, 4	1, 4, 5, 6, 7		
2	1, 3, 4	1, 4, 5, 6, 7		

Declaro bajo fé de juramento que los fondos para el pago de la prima, afectada a la presente propuesta de seguro, provendrán de fuente lícita y no tienen relación alguna con dinero o bienes producto de actividades referidas en la Ley 1.015 / 97 "Que previene y reprime los actos ilicitos destinados a la Legitimación de Dinero o Bienes"

Por el presente instrumento autorizo (amos) en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato de conformidad a los términos del Art. 917 inc. a) del Código Civil, para que por propia cuenta o a través de la Superintendencia de Seguros, puedan recabar y/o proveer información en plaza referente a mi (nuestro) cumplimiento de pago de primas de seguros, cantidad y monto de reclamos realizados asi como mi (nuestra) calidad moral como asegurado (s), ya sea por escrito o por procedimientos informáticos, a fin de poder contar con los elementos de juicio y análisis necesarios. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados.

"Por el presente instrumento les autorizo (amos) en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 Inc. a) del Código Civil, para en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago del presente crédito o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con esta Aseguradora, incluyan mi (nuestro) nombre personal o Razón Social que represento, en el Registro General de Morosos de Informconf. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelada la deuda en capital, gastos e intereses, la eliminación de dicho Registro se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nro. 1.682 / 01 y su modificatoria Ley 1.969 / 02.

"Queda entendido y convenido que los pagarés cancelados que no sean retirados por el Asegurado, serán destruidos luego de 6 (seis) meses de haberse producido el pago total de la prima o saldo de anulación"

QUEDA EXCLUIDA DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA, LA PERDIDA O DAÑO OCASIONADO, POR, DEBIDA A, O COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS, A SABER: Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero u operaciones bélicas (se haya declarado o no la guerra), guerra civil, motín, conmoción civil que asuma las proporciones o constituya un levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado, o cualquier acto de cualquier persona o personas que actúan en nombre de o en conexión con cualquier organización cuyo objetivo sea incluir el derrocamiento o el influenciamiento de cualquier gobierno de jure o de facto mediante terrorismo o por cualquier medio violento.

RESPONSABILIDAD CIVIL:
Se hace constar que contrariamente a lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas, Cobertura Básica Nº 3, Cláusula 1, esta Póliza cubre los daños o ruturas causados a cosas de terceros a consecuencia de accidentes ocasionados por el vehículo asegurado y no por la carga transportada por el mismo vehículo.

Respecto a lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas - Cobertura Básica Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista - Defensa en Juicio - Cláusula 5), se deja constancia que el Asegurador no asumirá la defensa en Juicio, quedando la misma a cargo del Asegurado.

CANCELACION AUTOMATICA: Contrariamente a lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas, Cláusula de Cancelación Automática: La Cobertura prevista en esta Póliza fenece cuando: a) El Asegurado se halla en mora por más de 60 (sesenta) días en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la Póliza. No obstante la cobertura queda suspendida después de 2(dos) días de hallarse en mora.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUANDO EL ASEGURADO RECIBA UNA INDEMNIZACION EN CASO DE SINIESTROS, SE DESCONTARA DE LA MISMA EL SALDO EN MORA DE LA POLIZA REFERIDA AL MOMENTO DE RECIBIR EL PAGO. EN CASO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS TOTALES O ROBO, SE DESCONTARA LA TOTALIDAD DEL SALDO DE LA PRIMA.

"Queda entendido y convenido que los pagares cancelados que no sean retirados por el Asegurado, serán destruidos luego de 6 (seis) meses de haberse producido el pago total de la prima o saldo de anulación"

CLAUSULA DE SUSPENSION Y REHABILITACION DE COBERTURA: Queda convenido que para que la pòliza tenga plena vigencia y el Asegurado no pierda el derecho de ser indemnizado, debe abonar las cuotas a su vencimiento, la cobertura prevista en este pòliza quedarà automàticamente suspendida a los dos dias de hallarse en mora. La cobertura suspendida podrà rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, quedando a favor de la compañía el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura. La rehabilitaciòn de la pòliza estarà sujeta a la aceptaciòn de la Compañìa y solo una vez que la Aseguradora manifieste su conformidad, y desde las doce (12) horas del dìa siguiente a aquel en el que la Aseguradora reciba el pago del importe vencido. La Compañìa se reserva el derecho de reinspeccionar el vehìculo asegurado, para la rehabilitaciòn de las coberturas de la pòliza.

REINSPECCION DE VEHICULOS: En el caso de 2(dos) o más cuotas atrasadas en el mismo acto o dentro del mismo mes, se requerirà

indefectiblemente la REINSPECCION DEL(LOS) VEHICULO(S) ASEGURADO(S), con Cobertura de Daños Materiales, para la reinstalaciòn de la cobertura en la forma y en los plazos establecidos en esta pòliza. En caso de cobertura solo R.C. se requerirà DECLARACION JURADA firmada por el Asegurado y/o Tomador de la Pòliza de que a la fecha de regularizaciòn del pago no ha tenido ningùn siniestro a reclamar por la Pòliza de seguros respectiva.

CLAUSULA DE ADECUACION RES. SS.SG. NRO. 141/15
SE PONE A CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ASEGURADOS QUE CONFORME A LA RESOLUCION SS.SG. NRO. 141/15 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, A PARTIR DEL 01/12/15 LOS DATOS DE LOS ASEGURADOS Y TOMADORES DE SEGUROS SERAN VALIDADOS CONTRA LOS DATOS DE LA BASE DE PERSONAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

La cobertura de los accesorios detallados precedentemente se extiende exclusivamente a daños que puedan sufrir a consecuencia de accidentes.

Se hace constar que la Compañía consiente en Cubrir (un evento al año) el Robo Parcial de los Accesorios:
* Radio, Antena y/o Componentes de Fabricas: hasta la suma máxima de Gs. 4.000.000. (Guaraníes Cuatro Millones).

En caso de daños a consecuencia de accidente a las Cubiertas, Cámaras, Baterías, la compañía asume la Cobertura hasta el 50% del valor de las mismas al momento del siniestro, un evento al año.

Contrariamente a lo estipulado en las CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS - COBERTURA BASICA Nº 1 - DAÑOS MATERIALES: RIESGO CUBIERTO - Cláusula 2: Se hace constar que la compañía no se responsabiliza por la falta de repuestos en plaza. En estos casos queda a cargo del asegurado la compra del repuesto, y el costo del flete (en caso de compra del exterior), debiendo la compañía reembolsar únicamente el costo del repuesto (sin flete), conforme valor medio del mercado. Se deja constancia que cuando el vehículo sea de importación directa, la compañía no está obligada a la compra de repuestos de las casas representantes.

Se hace constar que en caso que el vehículo cuente con accesorios tipo 'tunning', la Aseguradora repondrá o reembolsará hasta el costo del repuesto de fábrica con el que cuenta normalmente el vehículo.

EXCLUSIÓN DE COBERTURA
Queda entendido y convenido que se EXCLUYE de las Garantías del presente Contrato, todo gasto proveniente de la reposición de cualquier tipo de CALCOMANÍAS; LOGOTIPOS, PLOTEADOS Y/O PINTURAS PUBLICITARIAS, que tengan o se incorporen al vehículo asegurado.

También quedan EXCLUÍDOS de las coberturas de la presente póliza los daños causados a Burletes en general (Parasol, Para lluvia, Alerones Traseros, etc.) y a los Accesorios que estén en exposición riesgosa (buscahuellas, faros led por delante del paragolpe y/o envolvente).

AMPLIACIÓN DE COBERTURA
La Compañía consiente en Cubrir los Daños Materiales causados por caída de granizos (limitado a un evento al año), hasta el 100% del valor de mercado del vehículo asegurado.

Daños al Vehículo Estacionado sin justificar la causa, una denuncia por vigencia *(esta cobertura no contempla el cúmulo de daños).*

Daños por Depresión Asfáltica (baches) un evento al año, hasta la suma máxima de Gs. 1.000.000.-

Daños por Aguas Pluviales, raudales (limitado a un evento al año), hasta el 20% del valor de mercado del vehículo asegurado.

Se hace constar que no obstante cualquier disposición contraria que figure en esta Póliza, esta Compañía consiente en cubrir también, hasta el vencimiento del Contrato, el Incendio y/o Robo Parcial al amparo de Robo Total del Vehículo Asegurado, hasta el 100 % del valor de mercado del vehículo asegurado.

COBERTURA EXTERIOR(CARTA VERDE)

ASISTENCIA NACIONAL:
En caso de Accidentes y/o Choques.
El traslado será ilimitado y sin costo.
Servicio de Grúa dentro del territorio nacional.
Capacidad de transporte hasta 3.500 kg.
(Obs.: Los vehículos comerciales solo serán trasladados sin la carga.)

En caso de asistencia por Desperfectos Mecánicos:
Sin limites de kilometraje durante la vigencia de la Póliza.
Remolque
Acople de batería.
Cambio de neumáticos.
Reposición de combustible.
(Obs.: El costo del combustible queda a cargo del asegurado.)

ASISTENCIA INTERNACIONAL
Servicio de Grúa Internacional: Con reembolso hasta la suma máxima de US$. 100.-(Dólares Americanos Cien.) Limitado a un evento por año.

PARA ACCEDER A ESTE SERVICIO EL ASEGURADO DEBERÁ ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA PRIMA / CUOTAS PACTADAS ENTRE LAS PARTES.-

Asimismo, ante un eventual siniestro que amerite la utilización del servicio de Grúa es obligatorio que los mismos sean los designados por la Compañía, caso contrario será causal de rechazo del siniestro.-

LIC. DIEGO ROJAS
GERENTE TÉCNICO

La presente póliza consta de: 6 Página(s)

Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, Aseguradora del Este S.A. de Seguros, Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR), Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, Atalaya S.A. de Seguros Generales, Cenit S.A. de Seguros, Central S.A. de Seguros, El Productor S.A. de Seguros, El Sol del Paraguay Cia. de Seguros y Reaseguros S.A., Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros, Alianza Garantia S.A. de Seguros y Reaseguros, Imperio S.A. de Seguros y Reaseguros, Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., La Agricola S.A. de Seguros Generales, La Consolidada S.A. de Seguros, la Independencia S.A. de Seguros, La Meridional Pya. S.A. de Seguros, La Paraguaya S.A. de Seguros y Reaseguros, La Rural S.A. de Seguros, Panal Cia. de Seguros Generales S.A.,Patria S.A. de Seguros, y Reaseguros, Regional S.A. de Seguros, Royal Seguros S.A., Rumbos S.A. de Seguros, Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros, Nobleza Cia de Seguros S.A. y Seguros Generales S.A. (SEGESA) (RESOLUCIÓN SS. RP. Nº 156/02 B.C.P.)

CARTA VERDE

ASUR 0069127

GRUPO COASEGURADOR
Ayolas Nº 1258 - Tel. 443 549

ORIGINAL: ASEGURADO

Certificado de la Póliza única de seguro de Responsabilidad Civil del propietario y/o Conductor de vehículo terrestre (Auto de paseo - particular o de alquiler) en viaje intenacional. Daños causados a las personas u objetos no transportados.
Certificado de Apolice de Seguro de Responsabilidade Civil do Propietario e/ou conductor de vehiculo terrestre (Carro de passeio - particular ou de aluguel) em viajem internacional danos causados a pessoa ou coisas nao transportadas

Asegurador/Seguradora	País/País
GRUPO COASEGURADOR	PARAGUAY/PARAGUAI

Asegurado/Segurado Nombre/Nome Dirección/Endereço	Póliza Nº/ Apolice Nº Certif. Nº/Certif Nº
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR R.U.C./C.I. Nº 080087571-0 PIRIBEBUY Nº 460 E/ ALBERDI Y 14 DE MAYO - ASUNCION	84.1112.390364.0 68971 Vig. Desde las 24:00Hs. del- Hasta las 24:00Hs. del 13/12/2019 AL 13/12/2020

Marca Modelo Año / Marca Modelo Ano	Chasis / Chassi	Matrícula/Placa
GREAT WALL DOBLE CABINA 4X2 WINGLE 2016	LGWCBC175GB602323	BYT 822 -PARAGUAY

Certifica que el vehículo cuyos datos se detállan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidos en la resolución del Grupo Mercado Común de los países integrantes del MERCOSUR.
Certifica que o vehiculo cujos datos numeram-se anteriormente, se encontra amparado no riesgo de Responsabilidade Civil conforme aos montos e condiçoes establecidos na resoluçao do Grupo Mercado Común aos paises integrantes do MERCOSUL

Esta cobertura comprende los siguientes países:/Esta cobertura comprende os siguientes países:	Asunción, 23 de diciembre de 2019
ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY, CHILE, BOLIVIA Y PERÚ	Ciudad / Cidade — Fecha / Data

Ref.: 110269-0-1

ASEGURADORA DEL SUR S.A.

LIC. DIEGO ROJAS
GERENTE TÉCNICO

2.000. - Certificados 1/3 del 69.001 al 71.000 - 10 / 2019

Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, Aseguradora del Este S.A. de Seguros, Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR), Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, Atalaya S.A. de Seguros Generales, Cenit S.A. de Seguros, Central S.A. de Seguros, El Productor S.A. de Seguros, El Sol del Paraguay Cia. de Seguros y Reaseguros S.A., Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros, Alianza Garantia S.A. de Seguros y Reaseguros, Imperio S.A. de Seguros y Reaseguros, Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., La Agricola S.A. de Seguros Generales, La Consolidada S.A. de Seguros, la Independencia S.A. de Seguros, La Meridional Pya. S.A. de Seguros, La Paraguaya S.A. de Seguros y Reaseguros, La Rural S.A. de Seguros, Panal Cia. de Seguros Generales S.A.,Patria S.A. de Seguros, y Reaseguros, Regional S.A. de Seguros, Royal Seguros S.A., Rumbos S.A. de Seguros, Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros, Nobleza Cia de Seguros S.A. y Seguros Generales S.A. (SEGESA) (RESOLUCIÓN SS. RP. Nº 156/02 B.C.P.)

CARTA VERDE

ASUR 0069126

GRUPO COASEGURADOR
Ayolas Nº 1258 - Tel. 443 549

ORIGINAL: ASEGURADO

Certificado de la Póliza única de seguro de Responsabilidad Civil del propietario y/o Conductor de vehículo terrestre (Auto de paseo - particular o de alquiler) en viaje intenacional. Daños causados a las personas u objetos no transportados.
Certificado de Apolice de Seguro de Responsabilidade Civil do Propietario e/ou conductor de vehiculo terrestre (Carro de passeio - particular ou de aluguel) em viajem internacional danos causados a pessoa ou coisas nao transportadas

Asegurador/Seguradora	País/País
GRUPO COASEGURADOR	PARAGUAY/PARAGUAI

Asegurado/Segurado Nombre/Nome Dirección/Endereço	Póliza Nº/ Apolice Nº Certif. Nº/Certif Nº
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR R.U.C./C.I. Nº 080087571-0 PIRIBEBUY Nº 460 E/ ALBERDI Y 14 DE MAYO - ASUNCION	84.1112.390364.0 68972 Vig. Desde las 24:00Hs. del- Hasta las 24:00Hs. del 13/12/2019 AL 13/12/2020

Marca Modelo Año / Marca Modelo Ano	Chasis / Chassi	Matrícula/Placa
GREAT WALL M4 2017	LGWED2A35JE611779	HCL 491 -PARAGUAY

Certifica que el vehículo cuyos datos se detállan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidos en la resolución del Grupo Mercado Común de los países integrantes del MERCOSUR.
Certifica que o vehiculo cujos datos numeram-se anteriormente, se encontra amparado no riesgo de Responsabilidade Civil conforme aos montos e condiçoes establecidos na resoluçao do Grupo Mercado Común aos paises integrantes do MERCOSUL

Esta cobertura comprende los siguientes países:/Esta cobertura comprende os siguientes países:	Asunción, 23 de diciembre de 2019
ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY, CHILE, BOLIVIA Y PERÚ	Ciudad / Cidade — Fecha / Data

Ref.: 110269-0-2

ASEGURADORA DEL SUR S.A.

LIC. DIEGO ROJAS
GERENTE TÉCNICO

2.000. - Certificados 1/3 del 69.001 al 71.000 - 10 / 2019

Asunción, 26 de diciembre de 2019.-

Señores
Consejo Nacional de Educación Superior
Presente

Tenemos a bien dirigirnos a Ustedes, a los efectos de solicitar el pago de las Facturas Nros. 82428, 82429, 82430, 82431, 82432, 82433, 82434 y 82438 por un monto total de Gs. 22.200.000 (Guaraníes Veintidós Millones Doscientos Mil); a ser acreditado en nuestra cuenta corriente cargo Banco Continental Nro. 0001230018612000.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

Casa central: Quesada 4926 – Edificio Atlas – 6to piso
Licitaciones: Tel. (595 21) 6588000 – Email: licitaciones@asur.com.py

Lote 3950215025 , Cons.: 19

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42792167165

FECHA 20/12/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80031893	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/01/2020

NÚMERO DE CONTROL : 888608E3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271600318938888608E3

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado

ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR)

RUC

80031893-5

Entidad Contratante

Consejo Nacional de Educación Superior

Descripción del llamado / Contrato

ID: 372597 / CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE BIENES

Monto del contrato

22.200.000

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	MILCIADES DANILO	DA ROSA NUÑEZ	3567417	EXCLUSIVA	LABORAL	
2	CARLOS ALBERTO	PRETTE MARTINEZ	394750	PARCIAL	LABORAL	
3	DIEGO JOSE	ROJAS SOSA	2918603	PARCIAL	CIVIL	

Usuario Impresión: nadle

Fecha Impresión: 26/12/2019

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR)

RUC

80031893-5

Entidad Contratante

Consejo Nacional de Educación Superior

Descripción del llamado / Contrato

ID: 372597 / CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE BIENES

Monto del contrato

22.200.000

Año: 2019 **Periodo:** Diciembre

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
1	CARLOS ALBERTO	PRETTE MARTINEZ	Cumplio	10000000	Contratista	Activo
2	DIEGO JOSE	ROJAS SOSA	Cumplio	8000000	Contratista	Activo
3	MILCIADES DANILO	DA ROSA NUÑEZ	Cumplio	6250000	Contratista	Activo

Usuario Impresión: nadle

Fecha Impresión: 26/12/2019

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 513613 NRO. CERTIFICADO: 245741

FECHA EMISION: 20-12-2019 VENCIMIENTO: 20-01-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80031893 Nro. Certificado: 245741

Razon Social: ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR)

Actividad(es): SEGUROS PATRIMONIALES

Fecha de Inscripcion: 17-08-1999 Cantidad de Asegurados: 55

Nro. Patronal(es): 0004-63-0005 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".